

Provincia de Monte Cristy, otorgada por el Decreto No. 681 de fecha 27 de Junio de 1927, publicado en la Gaceta Oficial No. 3892, de fecha 3 de Septiembre de 1927; en solicitud de que se prorrogue por un año más el plazo que, de acuerdo con el Artículo 37 y su párrafo, de la Ley de Minas vigente, tiene el referido Sr. Miguel Ignacio Almonte, para comenzar los trabajos de explotación de la mina de Petróleo por él declarada, y cuya concesión le fué otorgada por el Decreto arriba citado;

CONSIDERANDO: que son justos los motivos aducidos por el solicitante;

Visto el Artículo 37 de la Ley de Minas vigente he venido en expedir el siguiente

DECRETO:

Se prorroga por UN AÑO el plazo para comenzar los trabajos de explotación de la mina arriba indicada.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Mayo del año mil novecientos veintinueve.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la
Presidencia de la República.

Refrendado:

A. Pastoriza,
Secretario de Estado de Fomento
y Comunicaciones.

HORACIO VASQUEZ.
Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 4089.

NUMERO 1121.

En virtud de las facultades con que estoy investido; y

CONSIDERANDO: que el Tratado concluido y firmado en esta Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, entre la República Dominicana y la República de Haití, en veintiuno de Enero de mil novecientos veintinueve prescribe el nombramiento de tres Comisionados para que conjuntamente con los tres que designe

el Presidente de la República de Haití constituyan la Comisión delimitadora dominico-haitiana encargada de fijar y trazar sobre el terreno la línea fronteriza convenida en el Tratado arriba referido;

Por tanto, y en observancia de las estipulaciones ya referidas, y teniendo plena confianza en la capacidad y patriotismo de los Señores Lic. Manuel A. Peña Batlle, Consejero Jurídico de la Legación Dominicana en Puerto Príncipe, Ingeniero Miguel A. Cocco, Sub-Director General de Obras Públicas, e Ingeniero Manuel S. Gautier,

DECRETO:

Los Señores Lic. Manuel A. Peña Batlle, Consejero Jurídico de la Legación Dominicana en Puerto Príncipe, Ingeniero Miguel A. Cocco, Sub-Director General de Obras Públicas, e Ingeniero Manuel S. Gautier, quedan nombrados por el presente Comisionados de la República Dominicana para que conjuntamente con los que designe el Presidente de la República de Haití constituyan la Comisión delimitadora dominico-haitiana prevista y organizada por el artículo segundo del Tratado del veintinueve de Enero del año mil novecientos veintinueve, dándoles amplios poderes para que comparezcan en la referida Comisión, integrándola, y cumplan los fines que a ella le tiene confiados el mencionado Tratado.

Párrafo 1o.— Las funciones de Presidente de la Sección Dominicana de la Comisión delimitadora dominico-haitiana quedan a cargo del Lic. Manuel A. Peña Batlle.

Párrafo 2o.— Los Comisionados nombrados por este Decreto deberán conformarse a las instrucciones que les sean transmitidas por la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Mayo del año mil novecientos veintinueve.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la
Presidencia de la República.

Refrendado:

Lic. Rafael Aug. Sánchez,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.